



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ACADÉMICO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MENCIÓN HONORÍFICA

- 1.- Todo estudiante que remita un Colegio Secundario y no asista inmediatamente a la Universidad Tecnológica de Panamá, en el año que le corresponde, pierde el beneficio de la Mención Honorífica.
- 2.- El estudiante que termine una Carrera Técnica y decida estudiar una Carrera de Licenciatura de manera inmediata, se mantiene con el beneficio de la Mención Honorífica.
- 3.- El estudiante tendrá una oportunidad para solicitar la reserva de la Mención Honorífica, durante el transcurso de su Carrera y deberá ser aprobada por el Decano o el Director de Centro Regional. La misma deberá ser por causa justificada y comprobada por la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- 4.- El estudiante beneficiario, que pierda la regularidad, tendrá una sola oportunidad para recuperarla, en el transcurso de su Carrera.

**MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SESIÓN ORDINARIA No.08-2004
CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.**